

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRAMO DEL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO "ADBLICK GANADERÍA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO"

SOCIEDAD GERENTE



**SUPERVIELLE ASSET
MANAGEMENT S.A.**
Sociedad Gerente de Fondos
Comunes de Inversión Registrado
bajo N° 19 de la CNV

SOCIEDAD DEPOSITARIA



BANCO COMAFI S.A.

Sociedad Depositaria de Fondos Comunes de
Inversión Registrado bajo N° 26 de la CNV

ASESOR DE INVERSIÓN



ADBLICK AGRO S.A

**EL MONTO MÍNIMO DE EMISIÓN DEL FONDO SERÁ DE \$100.000.000 Y EL MONTO
MÁXIMO DE EMISIÓN SERÁ DE \$10.000.000.000**

**EL MONTO MÍNIMO DE EMISIÓN DEL PARA EL SEGUNDO TRAMO POR UN MONTO
MÍNIMO DE \$100.000.000 Y UN MONTO MÁXIMO DE \$500.000.000**

Se comunica a los inversores que se ofrecen en suscripción las Cuotapartes a ser emitidas por el fondo común de inversión cerrado "ADBLICK GANADERÍA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO AGROPECUARIO" (el "Fondo"), correspondientes al segundo tramo del mismo. El monto de emisión mínimo del segundo tramo será de \$100.000.000 y un monto máximo de \$500.000.000 (las "Cuotapartes"). El Fondo ha sido creado conforme la Ley N° 24.083 de Fondos Comunes de Inversión y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (N.T. año 2013, sus complementarias y modificatorias (las "Normas de la CNV") y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina. Las Cuotapartes correspondientes al segundo tramo serán emitidas de acuerdo con los términos y condiciones que se resumen a continuación y que se encuentran detallados en el prospecto actualizado del Fondo de fecha 30 de junio de 2023 (el "Prospecto") y en el reglamento de gestión del Fondo (el "Reglamento de Gestión"). La versión resumida del Prospecto fue publicado con fecha 05 de julio 2023 en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), en el marco de las facultades

delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA. Asimismo, la versión completa del Prospecto fue publicado con fecha 05 de julio 2023 y el Reglamento de Gestión fue publicado con fecha 05 de julio 2023, en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv). Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Reglamento de Gestión.

A continuación se detallan los principales términos de las Cuotapartes:

- 1) Sociedad Gerente / Agente de Administración:** Supervielle Asset Management S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. (el "Administrador"), con domicilio en San Martín 344, Piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina.
- 2) Sociedad Depositaria / Agente de Custodia:** Banco Comafi S.A. (el "Custodio"), con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina.
- 3) Asesor de Inversión:** Adblick Agro S.A
- 4) Agente Colocador:** Zofingen Securities S.A. (el "Colocador"), con domicilio en Manuel Ugarte 1674, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Mauricio Panza, teléfono 54 11 3984 6611, e-mail: mpanza@zofingen.com.ar). Horario de Atención 9 a 18 hs.
- 5) Agente de Registro:** Caja de Valores S.A. ("CVSA").
- 6) Período de Difusión Pública:** Comenzará el 10 de julio de 2023 y finalizará el 12 de julio de 2023.
- 7) Período de Subasta Pública:** Comenzará el 13 de julio a las 10:00 horas y finalizará el 14 de julio de 2023 a las 16:00 horas.
- 8) Fecha de Emisión e Integración:** Será el día 18 de julio de 2023.
- 9) Cuotapartes y Derechos que Otorgan:** Se emitirá una única clase de cuotaparte de condominio, las cuales reconocerán derechos sobre el patrimonio del Fondo. Cada Cuotaparte da derecho a un (1) voto, a participar en la distribución de utilidades que pudiere decidir el Administrador según lo previsto en el Reglamento y a participar en el remanente que pudiera existir al momento de liquidar el Fondo por cualquiera de las causas contempladas en el Reglamento luego de cancelada la totalidad de las obligaciones a cargo del Fondo derivadas del pago de impuestos, tasas, contribuciones, reservas, expensas, pasivos, incluyendo los gastos y honorarios a cargo del mismo.

Se deja asentado que las cuotapartes emitidas en este segundo tramo otorgarán los mismos derechos políticos y económicos, en igualdad de condiciones respecto a las cuotapartes actualmente existentes en circulación.
- 10) Monto Mínimo y Máximo de Emisión del Fondo:** El monto mínimo de emisión del Fondo será de \$100.000.000 (Pesos cien millones) y el monto máximo de emisión del Fondo será de \$10.000.000.000 (pesos diez mil millones).
- 11) Monto Mínimo y Máximo de Emisión del Segundo Tramo:** El monto mínimo de emisión del segundo tramo será de \$100.000.000 (pesos cien millones) y el monto máximo de emisión del segundo tramo será de \$500.000.000 (pesos quinientos millones).

- 12) Precio de Suscripción:** Será de \$2,3469 por Cuotaparte.
- 13) Plazo del Fondo:** El Fondo se constituye por un plazo de 6 (seis) años contados a partir del 24 de junio de 2020, Fecha de Emisión e Integración de las Cuotapartes correspondientes al primer tramo de suscripción, y por lo tanto, se aclara que la fecha de vencimiento del plazo del fondo operará el 24 de junio de 2026. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los cuotapartistas, que deberá ser tomada en la forma establecida en el Reglamento, al menos 1 (un) año antes de la expiración del plazo de vigencia del Fondo.
- Se deja asentado que la fecha de vencimiento del plazo del fondo indicada en el Prospecto es enmendada por la fecha antes reseñada del 24 de junio de 2026, al contener la fecha de vencimiento del plazo del fondo indicada en el Prospecto un error de pluma que se subsana por el presente aviso.
- 14) Moneda del Fondo:** La moneda del Fondo es Peso o la moneda que lo reemplace en el futuro en la República Argentina.
- 15) Moneda de Pago:** En todos los casos, los pagos a los Cuotapartistas se realizarán en la moneda del Fondo.
- 16) Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción deberá cumplimentar con el monto mínimo de suscripción tope establecido por las Normas de la CNV, por lo que será la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil).
- 17) Unidad mínima de negociación:** \$1 (Pesos uno).
- 18) Listado y Negociación:** Las Cuotapartes tendrán oferta pública, de conformidad al régimen instituido por la Ley de Mercado de Capitales Nro. 26.831 y sus normas reglamentarias. La CNV ha manifestado la falta de observaciones a la emisión del segundo tramo del Fondo con fecha 28 de junio de 2023. Asimismo, las Cuotapartes correspondientes al segundo tramo del Fondo tienen autorización de listado en BYMA con fecha 05 de julio de 2023.
- 19) Condiciones:** La emisión de las Cuotapartes queda condicionada a: (i) la recepción y posterior integración de órdenes de suscripción de Cuotapartes que reúnan las condiciones establecidas en el Reglamento y en el Prospecto por un valor nominal mínimo de \$ 100.000.000 (Pesos cien millones) y que resulten adjudicadas conforme el procedimiento de suscripción y colocación de Cuotapartes el día que cierre el período de colocación; (ii) la autorización y vigencia de la autorización de oferta pública de las Cuotapartes por parte de la CNV; y (iii) el cumplimiento de los requisitos de dispersión establecidos en la Normas de la CNV. De no verificarse alguno de los supuestos anteriormente reseñados, el Administrador podrá considerar desierta la licitación. En tal caso, las respectivas Órdenes de Suscripción quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna.

Se informa a los eventuales cesionarios de cupones de suscripción preferente y derecho a acrecer que teniendo en cuenta la posibilidad de suspender o interrumpir los períodos de difusión pública y subasta y el condicionamiento de la emisión a la suscripción de cuotas por un valor nominal mínimo de \$ 100.000.000 (Pesos cien millones), deberán tener presente y sopesar detenidamente los perjuicios que dichas circunstancias podrían implicar respecto a los cupones que hubieren adquirido, los cuales quedarían automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna.

- 20) Integración:** Las Cuotapartes deberán estar totalmente suscriptas e integradas para su emisión y registro. La integración del precio de suscripción deberá realizarse exclusivamente en alguna de las siguientes modalidades: (i) en la Moneda del Fondo y/o (ii) en dólares estadounidenses al tipo de cambio de cierre mayorista que surja de SIOPEL con plazo de liquidación en contado o si éste no estuviera disponible con plazo de liquidación en 24 horas -conforme lo establezcan las Normas de la CNV- correspondiente al día previo al pago. Para mayor información véase “*Suscripción y Colocación de las Cuotapartes*” del Prospecto.
- 21) Ejercicio de los Derechos de Preferencia y de Acrecer:** El Administrador otorgará un derecho preferente a los Cuotapartistas existentes para que suscriban nuevas Cuotapartes en proporción a las Cuotapartes que posean. Dicho derecho será para los Cuotapartistas renunciable y transferible. De dicha circunstancia se anoticiará el Administrador a través de los sistemas de Caja de Valores S.A. y la actuación de los diversos agentes, sin necesidad de notificación fehaciente del Cuotapartista al Administrador. Asimismo, será de aplicación el derecho de acrecer para aquellos Cuotapartistas que así lo desearan. El Administrador procederá al ofrecimiento a los Cuotapartistas mediante notificación a los Cuotapartistas a través de la publicación del correspondiente aviso en la AIF a través del acceso de Hechos Relevantes, así como en los sistemas de información de los mercados en los que listen las Cuotapartes, amén del presente Aviso de Suscripción. Los Cuotapartistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente desde la fecha de inicio del Período de Subasta Pública y hasta las 16:00 horas del día anterior a la fecha de cierre del Período de Subasta Pública. Se deja asentado que cada cupón ejercido por el Cuotapartista actual dará derecho a suscribir 4,7851007428 nuevas cuotas, lo cual surge de la relación entre el monto máximo de emisión del segundo tramo y la cantidad de cuotas existentes. Asimismo, se deja asentado que la cantidad de Cuotapartes adjudicadas a los Cuotapartistas que ejercieran el citado derecho de suscripción preferente podrá verse ajustada por redondeo o truncamiento a cantidades sin decimales.
- 22) Método de Colocación:** Las Cuotapartes serán colocadas a través de un proceso de subasta pública que será llevado adelante por medio del sistema de colocaciones primarias denominado BYMA LISTADAS de propiedad de, y operado por, el BYMA, bajo la modalidad “abierta”, en consecuencia, las órdenes de suscripción serán conocidas a medida que vayan ingresando por intermedio del sistema de licitación BYMA LISTADAS. Las Cuotapartes serán listadas en BYMA. Todos aquellos agentes (distintos de los Colocadores) y/o agentes intermediarios habilitados que deseen participar en la subasta (los “Agentes Habilitados”) que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, serán a pedido de ellos dados de alta en la rueda. Aquellos Agentes Habilitados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquier caso, la solicitud para la habilitación de la rueda de los Agentes Habilitados deberá realizarse dentro de las 48 horas hábiles posteriores al inicio del Período de Difusión Pública. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Cuotapartes, por favor ver el capítulo “*Suscripción y Colocación de las Cuotapartes*” del Prospecto.
- 23) Adjudicación:** Concluido el Período de Subasta Pública, el Administrador, junto con el Agente Colocador, analizarán los requerimientos cursados para el ejercicio del derecho de preferencia a CVSA, y asignarán las Cuotapartes correspondientes a los Cuotapartistas que hubieren ejercido dicho derecho en proporción a las Cuotapartes que posean de acuerdo a lo previsto en el Reglamento. Luego, adjudicadas las Cuotapartes referidas en el párrafo precedente, se analizarán los requerimientos cursados para el ejercicio del derecho de acrecer a CVSA, y asignarán las Cuotapartes correspondientes a los Cuotapartistas que hubieren ejercido dicho derecho en proporción a las Cuotapartes que posean de acuerdo a lo previsto en el Reglamento. El cálculo del

monto remanente para el ejercicio del derecho de acrecer es el monto que surgirá de la resta del monto máximo de emisión del segundo tramo y el monto acreditado por ejercicio de los derechos de suscripción preferente. Finalmente, se analizarán las Órdenes de Suscripción y las restantes Cuotapartes serán asignadas priorizando el orden cronológico en el que se hubiesen ingresado las ofertas en el Sistema BYMA LISTADAS durante el Período de Subasta Pública y hasta llegar, eventualmente, al monto máximo de emisión para el segundo tramo del Fondo. La primera solicitud que según el orden cronológico hubiere generado un exceso respecto del monto máximo de emisión para el segundo tramo del Fondo, será adjudicada parcialmente hasta el importe que complete el monto máximo de emisión para el segundo tramo del Fondo. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Cuotapartes, por favor ver el capítulo "*Suscripción y Colocación de las Cuotapartes*" del Prospecto.

- 24) Organizador, Dueño de la Rueda y Agente de Liquidación:** Zofingen Securities Argentina S.A.
- 25) Forma:** Las Cuotapartes serán representadas mediante un certificado global permanente, a ser depositado en CVSA. Los cuotapartistas renunciarán al derecho a exigir láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles de los depositantes.
- 26) Calificación de Riesgo:** Las Cuotapartes han sido calificadas por Universidad Nacional de Tres de Febrero Agencia de Calificación de Riesgo Universidad Pública con la nota "AA- (cc)" conforme dictamen de fecha 10 de marzo de 2020. Asimismo, el dictamen de referencia ha sido actualizado mediante dictamen de fecha 29 de mayo de 2020, habiéndose mantenido la citada nota. Finalmente, la calificación ha sido actualizada y confirmada mediante dictamen de fecha 31 de marzo de 2023. La calificación "AA- (cc)" asignada, dentro de las escalas de la Universidad Nacional de Tres de Febrero Agencia de Calificación de Riesgo Universidad Pública, corresponde a "Fondos que presentan una capacidad de desempeño y administración, capacidad operativa y rendimiento, muy buena, con relación a Fondos de similares objetivos de inversión". Modificadores: las calificaciones podrán ser complementadas por los modificadores "+" o "-", para determinar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría. El modificador no cambia la definición de la categoría a la cual se lo aplica y será utilizado entre las categorías AA y CCC. Sufijos: Las calificaciones contienen un sufijo que identificara a la clase de Fondo calificados. El sufijo "cc" corresponde a fondos comunes de inversión cerrados nuevos.
- 27) Comisión de Colocación:** Serán de hasta el dos por ciento (2%) del valor nominal total de las Cuotapartes efectivamente colocadas e integradas y será abonada al momento de la liquidación con el producido de la colocación.

EN LA FECHA DE EMISIÓN, UNA VEZ EFECTUADA LA INTEGRACIÓN, LAS CUOTAPARTES SERÁN DEPOSITADAS EN LAS CUENTAS DEPOSITANTES Y COMITENTES EN CVSA INDICADAS POR LOS OFERENTES.

La oferta pública de las Cuotapartes del Fondo ha sido autorizada por la CNV mediante RESFC-2020-20696-APN-DIR#CNV de fecha 21 de mayo de 2020. Con fecha 08 de julio de 2021, mediante Resolución RESFC-2021-21270-APN-DIR#CNV de la Comisión Nacional de Valores, se resolvió aprobar el texto de una adenda al Reglamento de Gestión. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto. Los interesados deben considerar cuidadosamente la

información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Cuotapartes. El fondo se encuentra registrado bajo el N° 1144 de la CNV.

Se deja asentado que las inversiones en cuotas partes de fondos comunes de inversión no constituyen depósitos en la sociedad depositaria, a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras.

COLOCADOR

ZOFINGEN

**ZOFINGEN
SECURITIES SA.**

Agente de Liquidación y
Compensación Propio
Registrado bajo N° 196
de la CNV

Ignacio Nantes
Autorizado

La fecha de este aviso es 07 de julio de 2023.